

Posiciones de GSK en cuanto a políticas públicas



Trabajo con terceros

El tema

Nosotros en GlaxoSmithKline (GSK) estamos comprometidos con la realización de nuestras operaciones bajo los más altos estándares éticos, a fin de contribuir en fortalecer al máximo la sostenibilidad de largo plazo de nuestro negocio y de las comunidades en las que operamos. Nos orientamos al cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y regulaciones que rigen nuestras actividades. Además en GSK hemos desarrollado un marco integral de políticas, directrices y procedimientos operativos estándar, que contribuyen a reforzar dichos altos estándares éticos.

Nos esforzamos en mantener relaciones de negocios con aquellos terceros, tales como proveedores, distribuidores, accionistas y otros asociados (en su conjunto, los "Terceros"), que compartan nuestro compromiso con altos estándares de ética y que lleven a cabo sus operaciones de una manera responsable.

Este documento de declaración de posición resume nuestro enfoque hacia el trabajo con terceros. Establece los estándares mínimos que esperamos de ellos, así como otros aspectos (los "Principios") que son importantes para nosotros.

Dichos Principios (resumidos en el **Apéndice A**) son el eje de nuestro programa vigente Third Party Oversight. Reflejan factores de riesgo particularmente altos que GSK ha identificado. Cuando se considere pertinente en el caso de un tercero en particular, la conformidad con algunos o con todos los Principios será exigida mediante obligaciones contractuales, y GSK someterá a dicho tercero a supervisiones rigurosas y a auditorías centradas en el riesgo. Los Principios son una lista no exhaustiva de las expectativas de GSK. Dicha lista será complementada con el paso del tiempo.

La posición de GSK

- GSK está comprometida con la realización de nuestras operaciones bajo los más altos estándares éticos, a fin de contribuir a fortalecer al máximo la sostenibilidad de largo plazo de nuestro negocio y de las comunidades en las que operamos. Trabajamos exclusivamente con terceros que compartan nuestro enfoque.
- En nuestro carácter de ser una organización multinacional de alcance global, y conscientes de que a menudo ejercemos una gran influencia sobre aquellos con los que hacemos negocios, GSK reconoce que debemos desempeñar un papel en el reforzamiento de las mejores prácticas relativas a ciertos aspectos de gran importancia, tales como los derechos humanos, la protección del medio ambiente, y la lucha contra los sobornos y la corrupción.
- GSK espera de *todos* los terceros que participan en nuestras operaciones que cumplan en su totalidad con las leyes y regulaciones pertinentes, y que adopten, como mínimo, los principios de lucha contra los sobornos y la corrupción, así como los de los derechos laborales (riesgo de TPO).
- Además de cumplir los Principios de GSK de lucha contra los sobornos y la corrupción y los de los derechos laborales (riesgo de TPO), cuando sea pertinente esperamos de los Terceros la satisfacción de nuestros estándares en cuanto a la calidad, la seguridad de los pacientes, la salud y la seguridad, y el medio ambiente. Todas las expectativas de GSK serán formalizadas en forma de contratos, y su satisfacción estará sujeta a los niveles correspondientes de auditoría y supervisión.
- Se tomarán medidas pertinentes respecto a aquellos Terceros que incumplan sus obligaciones, que pudieran incluir la rescisión de su contrato con GSK.
- Reconocemos que tenemos la responsabilidad de brindar asistencia a los Terceros, como parte de nuestro compromiso amplio de mejoramiento de los estándares de las cadenas de suministro. Entre otras iniciativas, ofrecemos términos preferenciales de pago a las compañías pequeñas y medianas del Reino Unido y de Estados Unidos, y fomentamos, a través de nuestros programas de apoyo a la diversidad de nuestros proveedores, la participación de empresas pequeñas y de empresas que incrementen dicha diversidad, y les brindamos asesoría a fin de asistirles en la detección de aspectos de posible desarrollo.
- Las expectativas de comportamiento que hemos establecido para los Terceros están en armonía con las establecidas para nuestro propio personal, que están plasmadas en nuestro Código de Conducta de los empleados.

Antecedentes

Programa Third Party Oversight de GSK

La multiplicidad y las características individuales de las cadenas de suministro, de las asociaciones de negocios y de la participación de terceros (que actualmente superan la cifra de 70,000) son muy extensas y complejas. El proceso de incorporar los Principios de GSK en todos los contratos correspondientes toma por lo tanto mucho tiempo. Se estableció un equipo que trabaja a dedicación exclusiva para llevar adelante nuestros compromisos en ese aspecto. Su trabajo se centra en asegurar que para finales del año 2017 todos los Terceros, ya sea existentes o nuevos, hayan sido sometidos a evaluaciones de riesgos respecto a los principios de GSK, y que se haya modificado sus contratos cuando sea pertinente. Dicho equipo también se asegurará de implementar un programa de auditorías centradas en el riesgo, que permita supervisar el cumplimiento por parte de los Terceros de sus obligaciones contractuales.

Aseguramiento de entornos laborales de gran apertura

Además de los Principios que están resumidos en el Apéndice A, que cuando sea pertinente serán formalizados en los términos de los contratos correspondientes, GSK insta a todos los Terceros a que fomenten una cultura que apoye la notificación de toda presunta infracción de las leyes, reglamentos o regulaciones, y también de todo comportamiento no ético. De manera específica, se insta a los Terceros a que:

- Empoderen a su personal a que informen de sus inquietudes en cuanto a actividades ilegales en la realización de sus operaciones, a través de estructuras formales de notificación. Dichas inquietudes deberán ser investigadas, y de ser necesario, se deberá tomar las acciones correctivas correspondientes.
- Creen un entorno laboral en el que las inquietudes del personal puedan ser notificadas sin temor a represalias. GSK podría tomar medidas, en conformidad con las leyes locales, contra todo tercero que haya amenazado o que haya realizado acciones de toma de represalias o de acoso contra alguna persona que de buena fe haya informado, o que esté pensando en informar, acerca de una inquietud que tenga.

Apoyo de GSK a la participación abierta y sin retaliaciones

Se insta a todos los empleados de los Terceros a que notifiquen toda posible sospecha en cuanto a presuntas infracciones de las leyes, de los reglamentos y de las regulaciones, incluyendo las correspondientes a fraude, que rigen sobre su trabajo con GSK. Las notificaciones podrían hacerse a través de los canales internos de sus empresas o directamente a GSK, a través de las líneas de fomento de la integridad en las que podrán hablar abiertamente. Los números de acceso a nivel mundial a dichas líneas, así como información adicional, están disponibles en la Internet en el sitio www.gsk.com/integrity.

Lo anterior incluye el informar acerca de conductas inapropiadas por parte del personal de GSK (incluyendo los trabajadores temporales) con los que interactúen en sus operaciones. GSK está comprometida con la ausencia de retaliaciones, y protegerá, según corresponda, la confidencialidad y el anonimato en lo relativo a toda notificación.

Asistencia a los Terceros

Aunque esperamos de los Terceros la satisfacción de ciertos estándares, también reconocemos que tenemos la responsabilidad de brindarles asistencia como parte de nuestro compromiso amplio de mejoramiento de los estándares de las cadenas de suministro. Las pequeñas empresas, por ejemplo, a menudo tienen dificultades de flujo de caja. Por lo tanto les ofrecemos términos preferenciales de pago a las compañías pequeñas y medianas del Reino Unido y de Estados Unidos.

Como parte de nuestro compromiso con la diversidad y la inclusión, apoyamos a empresas proveedoras que estén a cargo de grupos que tengan escasa presencia en nuestras cadenas de suministro, tales como las pertenecientes a mujeres, minorías y veteranos. A través de nuestros programas de apoyo a la diversidad de nuestros proveedores, fomentamos la participación de empresas pequeñas y de empresas que incrementen dicha diversidad, y les brindamos asistencia a efectos de identificar aspectos de desarrollo potencial.

Expectativas de GSK respecto a nuestro propio personal

GSK cuenta con su propio [Código de Conducta](#) de los empleados, que establece los estándares fundamentales a ser satisfechos por el personal de GSK en sus interacciones cotidianas en representación de la compañía, incluyendo en la participación de los Terceros.

Dicho código abarca una diversidad de comportamientos de gran importancia que se esperan de nuestro personal. De particular relevancia en cuanto a nuestro trabajo con los Terceros son los estándares indicados a continuación, relacionados con los conflictos de intereses y con la aceptación de actividades recreativas y de obsequios por parte del personal de GSK.

- Conflictos de intereses: GSK espera de todos los miembros de su personal que no se coloquen en situaciones reales ni potenciales de conflicto de intereses. Los conflictos de intereses se producen en toda oportunidad en la que la posibilidad de obtener ventajas personales, directas o indirectas, podría influir o parecer influir en el criterio o en las acciones al llevar adelante actividades en representación de GSK.

- Aceptación de actividades recreativas y de obsequios: El desarrollo de las tareas del personal de GSK ocasionalmente pudiera involucrar actividades recreativas e intercambios de obsequios de valor nominal, ambos relacionados con las operaciones de negocios. Las directrices de GSK establecen estándares y restricciones que rigen sobre la aceptación de dichas actividades recreativas y obsequios, recibidos de personas, organizaciones y agencias que estén relacionadas o asociadas a las operaciones empresariales de GSK. Específicamente:
 - El personal de GSK puede aceptar actividades recreativas cuando el hacerlo no infrinja las leyes ni la ética, sean ocasionales y estén dentro del marco de la etiqueta empresarial. Su valor debe ser razonable y su aceptación debe satisfacer una necesidad u objetivo empresarial de GSK (es decir, que no sea exclusivamente para beneficio o uso personal del empleado).
 - En general, el personal de GSK puede aceptar obsequios de valor nominal (por ejemplo, bolígrafos, pabillos, calendarios y similares) cuando los mismos sean poco frecuentes y estén dentro del marco de la etiqueta de las relaciones de negocios.

Excepto bajo las restricciones anteriores, el personal de GSK no debe aceptar ni pedir, de manera directa ni indirecta, de ningún tercero que participe o que pudiera participar en las operaciones de GSK, ninguna de las siguientes actividades recreativas y obsequios (entre otros):

- viajes ni alojamiento de un día para otro
- vacaciones
- pagos en dinero
- pagos en equivalentes de dinero (por ejemplo, certificados de regalo o cheques)
- servicios
- préstamos (excepto en su carácter de personas naturales, obtenidos de instituciones bancarias o financieras de algún otro tipo); ni
- descuentos (excepto los que se ofrezcan al personal de GSK de manera general).

En todos los casos, los intercambios de actividades recreativas y de obsequios en el marco de las tareas realizadas en representación de GSK no deben generar conflictos de intereses, ni reales ni aparentes, que infrinjan nuestros valores de transparencia, de respeto hacia los demás, de integridad y de enfoque en los pacientes.

Compromiso de largo plazo

GSK reconoce la importancia de trabajar con terceros que compartan nuestros valores y que operen de manera responsable y ética, de hacer uso apropiado de la gran influencia que tenemos sobre los terceros que participan en nuestras operaciones, y de trabajar con ellos a efectos de asistirlos en cuanto a la satisfacción de nuestros estándares. La materialización del compromiso con lo anterior toma mucho tiempo y exige recursos considerables. No obstante, es fundamental para nuestra estrategia y está totalmente en sintonía con nuestros valores.

Marzo de 2016

Los Principios de GSK

Sobornos y corrupción

Mantenemos un enfoque de tolerancia cero respecto a los sobornos y la corrupción, y esperamos de todos los terceros con los que trabajamos que su comportamiento se rija por una total integridad empresarial, en conformidad con toda legislación internacional y nacional pertinente. Para ese fin, los Terceros deberán abstenerse de prometer, ofrecer, generar, pedir o aceptar algún beneficio financiero o de algún otro tipo, ya sea para alguna persona o entidad o que provenga de ellas, en relación a la obtención o la preservación de negocios o para obtener ventajas indebidas en las actividades de negocios. La obligación anterior rige sin importar si dichas personas o entes pertenecen al sector gubernamental o al sector privado. El término "beneficio financiero o de algún otro tipo" abarca todo lo que sea de valor, incluyendo dinero, obsequios, servicios, ofertas de trabajo, préstamos, gastos de viaje, actividades recreativas y atenciones sociales.

A fin de evitar toda duda, GSK prohíbe todo pago de facilitación. Dichos pagos serían los correspondientes a pagos y obsequios indebidos y no oficiales de poca cuantía que se hagan a fin de agilizar acciones de rutina a las que tiene derecho la persona que haga el pago.

Para una mayor comprensión del enfoque interno de GSK en cuanto a los sobornos y la corrupción, consulte el documento <http://www.gsk.com/media/930549/anti-bribery-and-corruption-policy-pol-gsk-007-v10.pdf>

Comportamientos en detrimento de la competencia

Los Terceros llevarán adelante sus operaciones en conformidad con todas las leyes antimonopolio pertinentes. Cumplirán estrictamente la letra y el espíritu de las leyes de protección de la competencia, sin importar la jurisdicción, e implementarán prácticas y procedimientos de competencia leal incluyendo los relativos a la publicidad exacta y veraz.

Derechos laborales (riesgo de TPO)

Como firmante del Pacto Mundial de Naciones Unidas, un estándar voluntario orientado hacia la promoción de, entre otros, los derechos humanos, y en cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de los Principios Rectores Sobre Empresas y Derechos Humanos, GSK está comprometida con apoyar los derechos laborales (riesgo de TPO) de los trabajadores y asegurar que sean tratados con dignidad y respeto. Esperamos que nuestros Socios Terceros apoyen los derechos laborales (riesgo de TPO) enumerados a continuación:

- Evitar el uso de mano de obra forzada, obligada o de servidumbre.
- Evitar el uso de mano de obra infantil. La contratación de trabajadores menores de 18 años de edad sólo debe corresponder a trabajos no peligrosos, y en el caso de trabajadores jóvenes de edad igual o superior a la mínima legal, siempre en cumplimiento de las disposiciones gubernamentales respecto a la culminación de la educación obligatoria.
- Suministrar un entorno laboral sin acoso, discriminación ni tratamiento severo o inhumano de los trabajadores.
- Cumplir con las leyes relativas a los horarios de trabajo y a los derechos de contratación de empleados, incluyendo las relativas a salarios mínimos, sobretiempo y beneficios obligatorios.
- Dar cabida a las comunicaciones abiertas, a la participación directa, a la afiliación a sindicatos independientes, así como a la libertad de asociación para la resolución de asuntos relacionados con el entorno laboral y la remuneración.
- Suministrar un entorno laboral seguro y saludable.

También esperamos de los Terceros que asuman la responsabilidad del control de sus propias cadenas de suministro, y que fomenten en sus proveedores la conformidad con los derechos laborales (riesgo de TPO).

Para una mayor comprensión del enfoque interno de GSK hacia los derechos humanos, consulte el documento <http://www.gsk.com/media/280848/human-rights-statement-policy.pdf>

Información confidencial

La información es uno de nuestros recursos más valiosos. Estamos comprometidos con la protección de la información de GSK y de toda información que se nos haya confiado. Por lo tanto se espera de nuestros Socios Terceros que protejan siempre toda información de uso y divulgación restringida, confidencial o personal que utilicen en su trabajo con GSK. Específicamente:

- Comunicaciones externas: Los Terceros nunca deben comunicar a personas ni a agentes externos información respecto a las perspectivas o al desempeño futuros de GSK, ni información relativa a sus políticas internas. Tampoco deben divulgar, si no se cuenta con la aprobación correspondiente, ninguna información interna que pudiera afectar el precio de los títulos valores de GSK. También se les prohíbe publicar en lugares públicos información confidencial o de uso y divulgación restringida relacionada con aspecto alguno de las operaciones de GSK.
- Control de la información: Los Terceros deberán proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de GSK que esté bajo su control, o que almacenen, transmitan o procesen de alguna otra manera. Deberán asegurarse de lo anterior mediante la implementación de medidas apropiadas de seguridad, incluyendo políticas, procedimientos y controles de seguridad, tanto física como de tecnología de la información.
- Información personal: Los Terceros deberán proteger la confidencialidad y la seguridad de toda información que permita la identificación individual de personas, ya sea que la generen ellos mismos o que tengan acceso a ella en su trabajo con GSK. Deberán asegurarse de lo anterior mediante la implementación de medidas apropiadas de seguridad y también con el cumplimiento de toda legislación pertinente. El uso y la divulgación de información que permita la identificación individual de personas estarán limitados a los propósitos para los cuales fue recibida, a fin de asegurar la protección del derecho de las personas a la privacidad.

Para una mayor comprensión del enfoque interno de GSK en cuanto al control de la información que permita la identificación individual de personas, consulte el documento <http://gsk.com/media/280794/gsk-public-policy-on-binding-corporate-rules-apr14.pdf>

Seguridad y cuidados de los pacientes

Asegurar la protección de los derechos, de la dignidad y de la seguridad de los pacientes es el núcleo central de todas las decisiones que tomamos. Por lo tanto esperamos lo siguiente de los terceros con los que trabajamos:

- Notificación de acontecimientos adversos: Se espera de los Terceros que notifiquen de toda irregularidad en cuanto a la seguridad relacionada con los productos de GSK, sin importar qué tan poca sea su magnitud. Dicha notificación debe hacerse a los departamentos correspondientes de seguridad de la compañía, dentro de las 24 horas siguientes a recibir por primera vez noticias de la irregularidad (o en el siguiente día laboral si se produce en un fin de semana).
- Estándares en cuanto a los ensayos clínicos: Los Terceros deberán asegurarse de proteger los derechos de las personas que participen en toda investigación clínica realizada en representación de GSK. Lo anterior incluye lo relativo a los procesos y procedimientos de consentimiento informado orientados al resguardo de su privacidad.

Para una mayor comprensión del enfoque interno de GSK hacia la realización de ensayos clínicos de una manera responsable y ética, consulte el documento <http://www.gsk.com/media/280806/clinical-trials-in-the-developing-world-policy.pdf>

Prácticas de marketing y promoción

GSK está comprometida con prácticas de marketing y promoción que sean responsables, regidas por principios y centradas en los pacientes. Nuestro enfoque satisface altos estándares éticos, médicos y científicos, que han sido establecidos por las leyes y las regulaciones, promovidos por asociaciones del sector y adoptados por GSK. Esperamos de los Terceros que en representación nuestra interactúan con profesionales y organizaciones de la atención médica que se guíen por estándares similares. Lo anterior incluye, como mínimo, el cumplimiento de todos los códigos pertinentes de ética, de los códigos locales del sector y de los requisitos de las leyes y de los reglamentos vigentes.

Para una mayor comprensión del enfoque interno de GSK hacia el marketing ético, consulte el documento <http://www.gsk.com/media/280863/marketing-practices-policy.pdf>

Salud y seguridad (riesgo de TPO)

Garantizar la seguridad, la salud y la capacidad de realizar actividades productivas de nuestro propio personal y del personal de los terceros con los que nos asociamos es prioritario para GSK. Por lo tanto, esperamos que nuestros Socios Terceros desarrollen entornos laborales saludables, protegidos y de alto desempeño, mediante:

- El suministro de entornos laborales seguros y la adopción de medidas que garanticen el bienestar físico y mental de los trabajadores.
- El aseguramiento de la conformidad con todas las leyes, regulaciones, permisos, licencias, registros y restricciones de información que sean pertinentes a la salud y la seguridad.
- La implementación de procesos de control de los riesgos relacionados con la salud y la seguridad, que establezcan de manera clara la asignación de responsabilidades en cuanto a su cumplimiento.
- El suministro en la medida suficiente de recursos, capacitación, infraestructura física y de controles de ingeniería para la protección de las personas, del medio ambiente y de las comunidades locales contra lesiones y daños.
- La reducción al mínimo y la realización de esfuerzos para reducir el contacto de los trabajadores y de las comunidades con agentes físicos, químicos y biológicos peligrosos, sin importar las condiciones ya sean normales, anómalas o de emergencia.
- El suministro a los trabajadores de información, capacitación y formación pertinentes, de modo que puedan entender los peligros, riesgos y medidas de control asociados a su trabajo.
- La identificación y los simulacros de respuesta a una gama de emergencias previsible, con base en los peligros y riesgos asociados a las operaciones de planta y similares.
- El aseguramiento de la detección temprana de incendios, de la evacuación sin riesgo de las personas y de la realización de acciones oportunas orientadas a reducir al mínimo los daños al medio ambiente y a las comunidades.

Bienestar animal (riesgo de TPO)

Consideramos que tenemos la responsabilidad moral de asegurar el bienestar y el buen tratamiento de los animales que están a nuestro cuidado. Contamos con una política que rige sobre toda la compañía relativa a los estándares por los que nos regimos. Esperamos que nuestros Terceros se guíen por estándares similares, en consonancia con los principios a continuación:

- Conformidad con las leyes: cumplimiento de todos los estatutos, legislaciones, regulaciones y directrices pertinentes al cuidado, el bienestar y el tratamiento ético de los animales, los que rijan en el país en el que se realizan los estudios y servicios.
- Buenas prácticas de cría: aseguramiento de que, como mínimo, todo animal a cargo de los Terceros tenga acceso a alimentos, agua y cobijo apropiado a sus necesidades, según lo establecido por nuestros Principios Centrales.
- Atención profesional: aseguramiento de atención benévola, e implementación de un programa de cuidados veterinarios por parte de personal adecuadamente capacitado.
- Sustitución, reducción y perfeccionamiento: cumplimiento de los principios de sustitución, reducción y perfeccionamiento en el diseño de estudios que utilicen animales, ya sea in vivo o ex vivo.
- Control del dolor: adopción de medidas orientadas a reducir al mínimo todo dolor y sufrimiento

en los animales a su cuidado.

- Supervisión de la ética: análisis del diseño de los estudios así como de su importancia y propósito científicos, mediante un proceso institucional de análisis a la luz de la ética.

Para una mayor comprensión del enfoque interno de GSK hacia la protección del Bienestar animal (riesgo de TPO), consulte la publicación <http://www.gsk.com/media/280800/care-welfare-and-treatment-of-animals-policy.pdf>

Protección del medio ambiente

Estamos comprometidos con la reducción del impacto medioambiental de nuestras operaciones y nuestros productos. Dicho compromiso va más allá de nuestras operaciones directas, ya que abarca la totalidad de nuestra cadena de valor. Por ello trabajamos muy de cerca con los Terceros en la detección de nuevas maneras de reducir nuestro impacto colectivo sobre el medio ambiente. Los Terceros son asociados de importancia crucial en el logro de nuestras metas de sostenibilidad, y la colaboración eficaz es un componente central de dicho logro. Por lo tanto esperamos que nuestros Socios Terceros:

- Realicen sus operaciones de una manera responsable con el medio ambiente: protejan los recursos naturales y otros recursos (huella de carbono, bosques, agua dulce y otros) y que reduzcan al mínimo su impacto sobre las comunidades circundantes así como sobre el medio ambiente local y mundial.
- Lleven adelante sus operaciones de una manera transparente: entrega de toda información solicitada por GSK relacionada con todo aspecto de la protección del medio ambiente, y el uso de técnicas de mejoramiento continuo a fin de apoyar los objetivos de la cadena de valor de GSK en cuanto al medio ambiente.
- Aseguren el control sin riesgos de los materiales y de los desechos: reducción, control y tratamiento apropiados, con anterioridad a su liberación del medio ambiente, de todo desecho, de todo volumen de aguas de desecho y de emisiones que pudieran potencialmente afectar de manera adversa a la salud de las personas y/o al medio ambiente.

Minerales provenientes de zonas de conflicto (riesgo de TPO)

GSK rechaza las violaciones de los derechos humanos y los atropellos que son financiados por los “minerales provenientes de zonas de conflicto (riesgo de TPO)”. Estamos comprometidos con el aseguramiento de la procura ética de los minerales 3TG¹ que utilizamos en nuestros productos. Por lo tanto esperamos de nuestros proveedores, de nuestras organizaciones de manufactura por contrato (CMO) así como de sus respectivos proveedores que realicen la debida diligencia en cuanto a la fuente y la cadena de custodia de los minerales provenientes de zonas de conflicto (riesgo de TPO) que utilizan como materias primas o que forman parte de los productos que nos suministran.

Específicamente:

- Terceros existentes: todos los proveedores y organizaciones CMO que se abastezcan de minerales provenientes de zonas de conflicto mediante esquemas que beneficien a grupos armados en los llamados “países protegidos” deben encontrar fuentes alternas. El incumplimiento de lo anterior acarreará la rescisión de los acuerdos de suministro.
- Terceros nuevos: En todo acuerdo de suministro nuevo o renovado que celebre GSK con proveedores y con organizaciones CMO se incluirán disposiciones orientadas a la verificación de que todo suministro de minerales 3TG no favorezca a ningún grupo armado en los países protegidos.

Para una mayor comprensión del enfoque interno de GSK hacia los minerales provenientes de zonas de conflicto (riesgo de TPO), consulte la publicación <http://www.gsk.com/media/658165/conflict-minerals-policy.pdf>

¹ casierita, columbita-tantalita (coltan) y wolframita, junto con sus correspondientes derivados, estaño, tántalo y tungsteno, y oro)



Sanciones y controles de exportación (riesgo de TPO)

Los Terceros que participen en operaciones en representación de GSK deben entender cabalmente y cumplir estrictamente toda regulación pertinente a las leyes y regulaciones de sanciones y controles de exportación, incluyendo, sin limitaciones, la conformidad con las restricciones en cuanto a transferencias de fondos, de productos, de bienes, de materiales, de servicios, de software y de tecnología establecidas por dichas leyes y regulaciones.